



CONSORCI DE LA RIBERA
CIF: P-4600062F
Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172
Correu electrònic: info@consorcidelaribera.com <http://www.consorcidelaribera.com>

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS CUALES SE TIENE QUE
REGIR LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA**

**CAMPAÑA CONSORCIADA DE CONTROL DE VECTORES (MOSCA NEGRA Y
MOSQUITO TIGRE) EN LA RIBERA**

1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer las bases para la adjudicación de los servicios de la campaña de control de mosquito tigre y mosca negra en la Ribera, concretamente en los cascos urbanos y términos municipales de las siguientes entidades locales:

Albalat de la Ribera	Benimuslem	Guadassuar	Polinyà de Xuquer
Alberic	Carcaixent	l'Alcúdia	Rafelguaraf
Alfarp	Carlet	la Pobla Llarga.	Real
Algemesí	Catadau	l'Ènova	Riola
Alginet	Corbera	Llaurí	Sellent
Alzira	Cotes	Llombai	Senyera
Antella	Cullera	Manuel	Sollana
Beneixida	Favara	Massalavés	Sueca
Benicull de Xúquer	Fortaleny	Montroi	Sumacàrcer
Benimodo	Gavarda	Montserrat	Turís

Se realizarán, al menos, las tareas indicadas en los presentes pliegos así como aquellos servicios de control de estos vectores que se tengan que realizar por orden del poder judicial.

La prestación de los servicios objeto de este contrato se ajustará del mismo modo a la normativa legal de carácter sanitario vigente en el ámbito estatal, autonómico y local.

Las empresas concurrentes al procedimiento deberán estar inscritas en el del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) que corresponda. En caso que la empresa seleccionada esté inscrita en un ROESB diferente al de la Comunidad Valenciana, antes de la prestación de los servicios deberá notificárselo al ROESB de la Comunidad Valenciana para su conocimiento y efectos.



2. ZONAS DE ACTUACIÓN Y PERIODICIDAD

Las zonas de actuación en los cascos urbanos y términos municipales de las poblaciones adheridas serán, al menos, las que seguidamente se detallan:

- Puntos de aguas corrientes donde puedan estar presentes larvas, especialmente de mosca negra: ríos, acequias, etc.
- Zonas de aguas estancadas de titularidad pública donde puedan estar presentes larvas de estos insectos: imbornales, fuentes, cementerios, etc.
- Espacios abiertos de titularidad pública que son de libre concurrencia pública, como las calles, las plazas, espacios verdes, etc.
- Se prestará especial atención a espacios cercanos a lugares donde se encuentre población sensible (colegios, guarderías, centros de mayores...).
- Asesoramiento, capacitación y concienciación a los ciudadanos para favorecer el control y reducción de las poblaciones de este tipo de vectores en espacios privados.
- Todos aquellos que, sin estar comprendidos en los anteriores, puedan precisar de actuación puesto que son zonas de cría, puntos de presencia de larvas o adultos de mosca negra y/o mosquito tigre, tanto en los cascos urbanos como en los términos municipales.
- Espacios privados, cuando exista por parte de los ayuntamientos adheridos el compromiso o la obligación de sanearlos (ejecución subsidiaria o órdenes judiciales).

Periodicidad:

El programa de desinsectación contra los vectores objeto de la presente licitación se dirigirá en dos frentes de actuación: control de las poblaciones larvarias y control de las poblaciones de adultos, **con especial atención en el primero.**

La campaña se extenderá durando todo el año mediante:

- Estudio detallado de la presencia de larvas de ambas especies, realizando un Plan de actuación posterior y un mapa de la presencia y concentración tanto de larvas como de población adulta.
- Actuación para la reducción de sus poblaciones en las zonas clave detectadas en el estudio anterior.
- Prospecciones periódicas de los focos detectados, realizando tratamientos semanales en aquellos focos donde se continúe detectando la presencia de la Planga. En el caso de los puntos de cría de mosquito tigre, el tiempo entre controles de las poblaciones y tratamiento, en su caso, tendrá que ser siempre menor que la duración de la actividad del producto empleado para el tratamiento del foco.
- Plan de seguimiento y evaluación de resultados.
- Plan de actuación que tendrá que incluir actuaciones especiales en caso de que las condiciones climatológicas favorezcan en momentos concretos el incremento de las poblaciones.



3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE “B”:

En el SOBRE B: “Proposición Técnica y Mejoras cuya cuantificación depende de un juicio de valor para tomar parte en el concurso para adjudicar el CONTRATO DEL SERVICIO CONSORCIADO DE CONTROL DE VECTORES (MOSCA NEGRA Y MOSQUITO TIGRE) EN LA RIBERA” se tendrá que incluir:

- 3.1. Una memoria descriptiva de las condiciones técnicas, que se ajustará a la prestación de los servicios de control tanto de la mosca negra como del mosquito tigre en todos los municipios adheridos, incluyendo, entre otros: metodología de trabajo, control de calidad y medioambiental, medios materiales y personales implicados, medidas de seguridad, instalaciones, productos a utilizar (tipos de productos, concentraciones...), tratamiento de la información, etc. así como la ruta de trabajo en cada municipio y horario de trabajo estimado en cada uno de ellos.

Tendrá que estar dividida en dos grandes apartados, uno para la mosca negra y otro para el mosquito tigre.

Para cada uno de estos apartados, la memoria tendrá que contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

3.1.1. Trabajos a realizar para el estudio detallado de la presencia de larvas de ambas especies, realizando un Plan de actuación posterior y un mapa de la presencia y concentraciones tanto de larvas como de población adulta.

3.1.2. Plan de vigilancia posterior, puesto que las zonas de presencia de larvas de estos vectores pueden cambiar con el tiempo.

3.1.3. Propuesta de actuación para la reducción de sus poblaciones a las zonas clave que se detecten en el estudio anterior. Tendrá que incluir:

- Prospecciones periódicas de los focos detectados, realizando tratamientos semanales en aquellos focos donde se detecte la presencia de la Plaga y donde se continúen detectando su presencia después de los tratamientos. En el caso de mosquito tigre (imbornales, masas de agua estancada en espacios públicos, agujeros de árboles, cualquiera otro espacio donde puedan desarrollarse sus larvas). En el caso de la mosca negra (ríos, acequias, lugares de aguas corrientes, cualquiera otro espacio donde puedan desarrollarse sus larvas).

- Definición, programación y periodicidad de las actuaciones propuestas. Esta programación puede ser modificada por parte del Consorcio de la Ribera si se considera que hay zonas sensibles que requieren una prioridad de actuación o si hay zonas que no se están vigilando y/o tratando y se habrá de realizar.

- Propuesta de actuaciones especiales en caso de que las condiciones climatológicas favorezcan en momentos concretos el incremento de las poblaciones.

- Criterios para la decisión de los tratamientos y detalle de los tipos de aplicación a realizar, si procede.



CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172
Correu electrònic: info@consorcidelaribera.com <http://www.consorcidelaribera.com>

- Principios activos y formulados propuestos (se adjuntará copia de la resolución de inscripción en el Registro de Plaguicidas, así como de la hoja o ficha de datos de seguridad), con especificación, si procede, de la rotación de productos propuesta. Cualquier cambio en los productos destinados a la campaña reflejados en la oferta tendrá que ser comunicado y autorizado previamente por el Consorcio de la Ribera.

- Personal dedicado al desarrollo de la propuesta de actuación: Se adjuntará copia de los correspondientes carnés de manipuladores de Plaguicidas de uso en salud pública y/o de uso fitosanitario, actualizados de cada uno de los empleados que vayan a realizar tareas o trabajos objeto de este pliego durante la vigencia del contrato o declaración jurada del compromiso de presentación de los mismos a la firma del contrato por parte del responsable de la empresa licitadora en el caso de resultar adjudicataria del concurso. La empresa aportará, al menos, un coordinador responsable especialista en este tipo de trabajos (con titulación universitaria en la materia) que será responsable de la dirección, supervisión y evaluación de las estrategias adoptadas para el control de las poblaciones de los vectores y que colaborará con los técnicos del Consorcio de la Ribera y de los ayuntamientos adheridos. Cualquier cambio en el personal destinado a la campaña reflejado en la oferta tendrá que ser comunicado y autorizado previamente por el Consorcio de la Ribera.

El personal, además del coordinador indicado, tendrá que ser al menos de:

- 2 grupos formados por 2 personas y vehículo para mosquito tigre.
- 1 grupo formado por 2 personas y vehículo para mosca negra.
- Refuerzo de 2 personas si se requiere para condiciones cambiantes debido a precipitaciones que puedan favorecer el incremento de las poblaciones de los vectores.

- Detalle de los materiales y equipos que se pondrán a disposición de la campaña. Especificación de los medios y equipos necesarios para la debida protección de los operarios, así como para la correcta señalización de los puntos objeto de actuación.

- Plan de trabajo que tendrá que incluir una programación temporal detallada y justificada de las actividades a realizar. Todas las actuaciones propuestas tendrán que realizarse en los días, horas y formas que comporten el mínimo peligro y molestias para las personas, menor riesgo medioambiental y mayor eficacia.

- Plan para reducir y controlar las poblaciones y zonas de cría de mosquito tigre en espacios privados. Esto se tendrá que llevar a cabo mediante campañas de difusión e información, jornadas informativas, asesoramiento a ciudadanos, entrega de materiales a la población, etc.



El mínimo respecto a este punto tendrá que ser de:

- 1 campaña anual de formación/concienciación que se realizará en todos los municipios que forman parte del contrato.
 - 1 entrega anual de 20.000 folletos informativos y de concienciación. La temática será establecida por el Consorcio de la Ribera en colaboración con la empresa adjudicataria.
 - 1 entrega anual de 100 carteles informativos y de concienciación. La temática será establecida por el Consorcio de la Ribera en colaboración con la empresa adjudicataria.
 - Servicio de atención gratuito a la ciudadanía (visitas, información, asesoramiento, etc.).
- En todo caso, el inicio de los tratamientos del Plan de actuación tendrá que iniciarse como máximo a los 5 días de la firma del contrato, priorizándose las zonas con mayor riesgo de afección en los municipios adheridos.
- Plan de atención a las posibles denuncias efectuadas por los ciudadanos o sus representantes.
 - Propuesta de plan de seguimiento y evaluación de resultados.
 - Cuántos trabajos y medios auxiliares se precisan obligatoriamente por requerimiento de cualquier norma, o bien sean de necesaria ejecución para el desarrollo de la campaña propuesta, serán de obligada ejecución por el adjudicatario y su coste se entiende incluido aunque no se indique de forma expresa en la oferta presentada.
- 3.1.4. Experiencia acreditativa. El licitador tendrá que presentar una relación de los servicios prestados, similares o análogos a los cuales constituyen el objeto del contrato, durante los últimos cinco años indicándose en cada caso la entidad contratante.
- 3.1.5. Justificación de la solvencia de las empresas licitadoras: en las ofertas, los licitadores acreditarán su solvencia de manera fehaciente con los contenidos y en la forma prevista la Ley de Contratos del Sector Público.

La supervisión técnica de la evolución del programa de control será llevada a cabo por técnicos del Consorcio de la Ribera así como por el entomólogo o equipo de entomólogos contratados a tal efecto.

En caso de que pueda existir una coordinación en las actuaciones, esta tendrá que indicarse de forma explícita en la memoria descriptiva.



CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172

Correu electrònic: info@consorcidelaribera.com <http://www.consorcidelaribera.com>

El licitador que resulte adjudicatario de los servicios objeto de este pliego de condiciones estará obligado a aceptar cuántas inspecciones y controles disponga el Consorcio de la Ribera, así como los ayuntamientos adheridos y durante todo el periodo de ejecución del programa.

Las denuncias o quejas por afecciones debidas a mosca negra y/o mosquito tigre que precisen de tratamiento que se reciban en el Consorcio de la Ribera y/o en cualquier de los ayuntamientos adheridos y sean de obligada atención, serán comunicadas mediante escrito del Consorcio o de los ayuntamientos a la empresa; este escrito será devuelto, indicándose en este documento el cumplimiento del servicio solicitado y la forma en que el mismo ha tenido lugar. Excepto en casos de mayor urgencia, el servicio tendrá que ser atendido en el Plazo máximo de cinco días.

3.2. Una relación de las mejoras o incrementos adicionales de las prestaciones que, en su caso, el licitador quiera ofertar para la mejor realización del objeto del contrato, que deberán estar suficientemente detalladas, incluida su valoración, en orden a su consideración por los Técnicos Municipales:

- Uso de pintura anti-vectores en imbornales y puntos de posible cría que se encuentren en las proximidades de ubicaciones de población sensible (guarderías, colegios, centros de mayores, centros de salud, etc.).
- Uso de medios aéreos que complementan los tratamientos terrestres en zonas de difícil acceso.
- Uso de programa informático de gestión de la campaña con información que sea actualizada diariamente para facilitar el control de los trabajos, eficacia, etc.
- Otras mejoras o incrementos de prestaciones adicionales referidas a la campaña debidamente cuantificadas. No tendrán que hacer referencia a los aspectos anteriores, sino sólo a nuevos aspectos a propuesta del licitador.

El contrato se desarrollará y cumplirá con estricta sujeción al presente pliego de prescripciones del concurso así como a los contenidos de la oferta que resulto adjudicataria.

Las condiciones generales de desarrollo y ejecución de los trabajos se ajustarán a la normativa legal aplicable de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172

Correu electrònic: info@consorcidelaribera.com <http://www.consorcidelaribera.com>

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones básicas del contratista las concernientes a la exacta prestación de los servicios objeto del contrato e indicadas en su plica, en los pliegos cláusulas administrativas particulares y en los presentes pliegos que la empresa adjudicataria aceptará en todos sus términos.

Por otro lado el adjudicatario tendrá que:

- Utilizar los medios humanos y materiales adecuados y necesarios para la realización del servicio en las debidas condiciones.
- Establecer un programa para la eliminación de los residuos que se puedan generar como consecuencia del trabajo realizado.
- Elaborar informes de trabajo diarios durante el periodo de ejecución del programa que tendrán que presentarse al Consorcio de la Ribera con una periodicidad semanal. En los informes se indicará claramente: zona de actuación, medios humanos y materiales empleados, cantidad, productos utilizados, tareas ejecutadas, horas de comienzo y finalización, cualquier incidencia detectada, así como imágenes de los trabajos. Estos informes tendrán que ir firmados y validados por el responsable coordinador de la empresa.
- Presentar, al menos, un informe trimestral de las actividades desarrolladas durante la campaña (con coordenadas UTM de la ubicación) y tendrá que contemplar, como mínimo, un análisis de la evolución de las poblaciones de mosca negra y de mosquito tigre en el tiempo en relación con las actividades realizadas. Sin embargo, el contratista se compromete a informar periódicamente al Consorcio de la Ribera de la evolución de la campaña. Estos informes tendrán que presentarse en un plazo máximo de un mes desde la finalización de cada trimestre.
- Cumplir sus obligaciones de carácter fiscal y, respecto del personal a su servicio, las disposiciones vigentes en materia social, laboral, de Seguridad Social, de higiene y de prevención en el trabajo, teniendo que todo el personal a su servicio estar debidamente legalizado de acuerdo con estas. El contratista asume su específica y personal responsabilidad en todos los órdenes, quedando exonerado el Consorcio de la Ribera y los ayuntamientos adheridos de cualquier responsabilidad en caso de incumplimiento. En concreto la empresa tiene que, entre otros, utilizar equipos de protección individual para sus trabajadores, aviso de las medidas de precaución a adoptar y de los riesgos de los tratamientos a realizar a los trabajadores, carteles informativos de los tratamientos realizados y de prohibición de paso durante los periodos de seguridad de los productos utilizados, utilización únicamente de productos registrados a tal efecto, cumplimiento estricto de las instrucciones de las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos a utilizar, etc.
- El contratista es responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrollados y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores u ocupación de métodos inadecuados, por lo cual el contratista tendrá que suscribir, en caso de resultar adjudicatario, póliza de seguro de Responsabilidad Civil por importe de al menos 600.000 euros, que cubra los posibles daños y perjuicios a terceros derivados de los trabajos efectuados, quedando obligado a presentar recibo de su pago, correspondiendo a la anualidad de vigencia del contrato que se formalice.



CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172
Correu electrònic: info@consorcidelaribera.com <http://www.consorcidelaribera.com>

- Indemnizar los daños y perjuicios que, si procede, puedan causar al Consorcio de la Ribera así como a los ayuntamientos adheridos o a terceros como consecuencia de la prestación del servicio.
- Prestar los servicios de urgencia que pueda solicitar el Consorcio de la Ribera y/o los ayuntamientos adheridos en un plazo máximo de 4 horas. 2 horas si este se considera muy urgente.
- Todo el personal de la empresa adjudicataria que intervenga en cualquier de los tratamientos tendrá que estar en posesión del carné de manipulador de plaguicidas de uso en Salud Pública. Se valorará su experiencia profesional según trabajos similares realizados con anterioridad, así como su formación específica sobre las plagas objeto de control de la presente licitación y estar en posesión del carné de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario según marca el Decreto 27/2007 de marzo por el cual se regulan en la Comunidad Valenciana los carnés de manipuladores de uso fitosanitario (DOVG 5464 de 6/3/2007).

Los biocidas necesarios para los tratamientos serán aportados por el adjudicatario sin ningún cargo adicional por el Consorcio de la Ribera.

Los uniformes, equipos y materiales necesarios para la realización de los trabajos y aplicación de biocidas, forman parte del activo del adjudicatario y serán aportados por él, no pudiendo exigir al Consorcio de la Ribera ni en los ayuntamientos adheridos gastos de transporte, mantenimiento, reparación, reposición o nueva adquisición por consumo, desgaste u obsolescencia.

6. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria tendrá que:

- Velar por la protección del medio ambiente en todas las actuaciones que realice.
- Retirar convenientemente los restos de biocidas, así como los envases que los contienen y entregados a un gestor autorizado para su destrucción.
- Los productos serán utilizados únicamente en las condiciones o técnicas de aplicación por los cuales han sido autorizados, procurando en su elección que siguen lo más inocuos posible para personas, animales domésticos y salvajes, plantas y para el entorno ambiental, sin perjuicio de ofrecer la máxima eficacia contra la plaga a tratar.
- La empresa tendrá que aportar relación de los productos a utilizar junto con resolución de inscripción en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y ficha de datos de seguridad. Además se indicarán las cantidades aproximadas a utilizar.
- Se valorará los productos de acción más específicos para la plaga a combatir y menos perniciosos para las personas y medio ambiente.



CONSORCI DE LA RIBERA
CIF: P-4600062F
Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172
Correu electrònic: info@consorcidelaribera.com <http://www.consorcidelaribera.com>

7. MEDIOS AÉREOS

En caso de que la empresa presente como mejora la utilización de medios aéreos: Sin perjuicio de la normativa existente en material de aviación civil y comercial que tiene que cumplir la aeronave, además de los correspondientes certificados de estar en perfectas condiciones de vuelo y de haber pasado las revisiones pertinentes, el helicóptero (no avioneta o similar) destinado a la ejecución del servicio tendrá que tener en vigor seguro de responsabilidad civil ante terceros, de carácter obligatorio, de acuerdo con el RD 37/2001 de 19 de enero, por el cual se actualice la cuantía de las indemnizaciones por daños previstas en la Ley 48/1960 de 21 de julio, de Navegación Aérea.

Así mismo, las aeronaves tendrán que ir proveídas de emisora tierra-aire, verificando su correcto funcionamiento durante el periodo programado de tratamientos.

Tendrá que estar proveída de equipos que permitan controlar la dosificación del producto aplicado (tipo *flowmeter*). Los equipos de aplicación tendrán que estar en cada momento en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento, y correctamente calibrados para garantizar una dosificación exacta.

La aeronave tendrá que disponer de filtros debidamente identificados, adecuados para la correcta realización de la pulverización aérea, así como filtros de repuesto de las mismas características.

El número de filtros variará según el tipo de aeronave y será el que resulte del calibrado para conseguir las características del tratamiento exigido.

Así mismo tendrá que disponer de caudalímetros que permitan controlar adecuadamente la carga de la aeronave así como la dosificación del producto. Los caudalímetros utilizados tendrán que estar debidamente calibrados y precintados.

El uso de los medios aéreos tendrá que estar autorizado por la Consejería competente u organismo público de control y autorización que corresponda, con anterioridad a su uso.

11. ESPECIFICACIONES MOSQUITO TIGRE

Además de todo el indicado en las cláusulas anteriores, las empresas licitadoras tendrán que:

- Elaborar un proyecto que tendrá que ser remitido al Consorcio de la Ribera con los lugares de acumulación de agua en los cascos urbanos que pueden ser eliminados por parte de los ayuntamientos adheridos (taponar agujeros de árboles donde se acumula agua, fuentes que se pueden vaciar por completo, actuaciones en cementerios, etc.), así como las acciones que se pueden llevar a cabo para su eliminación o reducción de la cría de los mosquitos.



CONSORCI DE LA RIBERA
CIF: P-4600062F
Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172
Correu electrònic: info@consorcidelaribera.com <http://www.consorcidelaribera.com>

- Coordinación con los diferentes servicios municipales que se lleven a término en el casco urbano. Por ejemplo: coordinación con los servicios de limpieza de la vía pública para que no se limpien las calles justo después del tratamiento de imbornales perdiéndose el producto biocida utilizado y, por lo tanto, su eficacia y acción. Tendrá que especificarse en la memoria como se gestionará esta coordinación con los ayuntamientos.

12. URGENCIAS

En caso de detectarse alguna urgencia de actuación por presencia elevada de mosquito tigre o mosca negra, la empresa habrá de actuar dentro del plazo de 4 horas posteriores al aviso por parte del Consorcio de la Ribera, 2 si este se considera muy urgente.

13. USO DE LA INFORMACIÓN

Todos aquellos datos técnicos referentes a los servicios realizados por el adjudicatario serán propiedad del Consorcio de la Ribera. El adjudicatario no podrá explotar esta información con finalidad divulgativa, ni elaborar informes o publicar trabajos, técnicos o científicos de tipo descriptivo analítico o estadístico representativos de la situación de estas plagas en la Ribera.

Queda prohibida la cesión total o parcial de esta información a cualquier persona física o jurídica.

14. ZONAS DE RIESGO

Entre los resultados del estudio detallado de la presencia de larvas de ambas especies, tendrán que establecerse zonas de riesgo que tendrán que tener una atención preferente en el plan de vigilancia.

Las zonas de riesgo se definen como aquellas áreas concretas donde hay concurrencia de factores que favorecen el establecimiento y desarrollo de las plagas, a pesar de que no haya en el momento del estudio la evidencia de plaga. Por este motivo, en estas áreas se seguirá una supervisión y seguimiento continuados.

La empresa aportará una descripción de cada zona detallando los factores de riesgo. Estos factores se refieren a las condiciones bióticas y abióticas que favorecen la presencia de la plaga (presencia de recursos, alimento y agua, presencia de lugares de refugio, condiciones ambientales favorables...)

Según el grado de riesgo establecido a cada zona en el estudio, tendrá que especificarse en el plan de vigilancia las visitas de control que se tienen que realizar en estos puntos.



CONSORCI DE LA RIBERA

CIF: P-4600062F

Seu : C\ taronger, 116. 46600 Alzira. Telèfons 962414142 Fax 962414172

Correu electrònic: info@consorcidelaribera.com <http://www.consorcidelaribera.com>

15. BIOCIDAS

El adjudicatario se compromete a ofrecer para la ejecución del contrato, cualquiera de los biocidas para uso ambiental autorizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del gobierno de España, dando prioridad al uso de *Bacillus Thuringiensis* y similares, quedando excluidos aquellos productos que se encuentren en fase de renovación.

Para los biocidas que se tengan que utilizar, el adjudicatario se comprometerá a facilitar al Consorcio de la Ribera una copia actualizada de los registros de los biocidas y su ficha de seguridad.

En el momento de escoger un biocida se tendrá que tener en cuenta de manera conjunta una serie de parámetros como son: las características del lugar de aplicación, el grado de peligrosidad y el riesgo de exposición, para determinar cuál es la opción que:

- Integre la mejor efectividad ante la plaga y el menor riesgo para las personas.
- Mejor se adecúa a las características del lugar de aplicación.
- Se trate del biocida con menor grado de peligrosidad posible.
- Supone un menor riesgo de exposición para las personas.

Igualmente, y para cada tipo de biocida, se tendrá que considerar la capacidad de los organismos para desarrollar resistencias.

Todos los biocidas se utilizarán de acuerdo con los usos recogidos y permitidos en el registro del producto emitido por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

16. INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO EXTERNO DEL SERVICIO

Además de las medidas internas de control de la calidad del servicio que establezcan las empresas licitadoras, existirán dos más de carácter externo:

16.1. El Consorcio de la Ribera y los ayuntamientos adheridos tendrán la facultad de control e inspección del cumplimiento y ejecución del contrato, pudiendo en cualquier momento, por medio de la Presidencia, o funcionario comisionado a tal efecto, inspeccionarlo y dictar disposiciones puntuales para su mejor desarrollo.

16.2. El Consorcio de la Ribera encargará a entomólogo o equipo de entomólogos el seguimiento y control de calidad de los servicios prestados por la empresa adjudicataria durante la duración del contrato. **El contratista tendrá que asumir el coste de estos trabajos, ingresando trimestralmente en la caja del Consorcio de la Ribera, la parte proporcional de la cuantía prevista a tal efecto, 9.000 € anuales, IVA incluido.**

El adjudicatario tendrá que facilitar en todo momento las tareas de seguimiento, evaluación y control de calidad tanto del Consorcio y los ayuntamientos adheridos como del entomólogo o equipo de entomólogos contratados a tal efecto. Por eso tendrá que facilitar toda la documentación e información que le sea solicitada por estos.

Alzira, febrero de 2018.

El secretario.